



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 8 de setiembre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 357-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTA:

La solicitud con expediente N°1274 del 23 de agosto del 2023 presentada por la alumna Saavedra Alva, Nancy Alejandra, solicitando reconocimiento doble turno de Practicas Preprofesionales, Y.

CONSIDERANDO:

De la revisión del convenio de practica preprofesionales firmado por el Rector **Dr. José de la Rosa Cruz Martínez;** "Dirección Regional de Salud Tumbes (DIRESA)" por intermedio de su representante **CD. Alberto Manrique Benavides.** y la estudiante **Saavedra Alva, Nancy Alejandra,** se advierte que el inicio de las practicas es desde el 30 de enero del 2023 al 30 de setiembre del 2023, dicho convenio no puede ser modificado por el Decano de la FDCP, en cuanto al plazo de duración de las practicas preprofesionales.

De la revisión del expediente de la estudiante recurrente, se advierte que el informe bimensual de practicas preprofesionales, del 27 de enero hasta el 27 de marzo, firmado por la practicante, la docente supervisora y Director de asesoría jurídica de la Unidad Receptora, no se hace mención de haber informado oportunamente la realización en doble turno de las prácticas preprofesionales, tampoco la recurrente ha presentado nuevo convenio modificando las condiciones previstas en el primigenio convenio, por lo que no procede amparar la petición

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de reconocimiento doble turno de Practicas Preprofesionales presentada por la estudiante **Saavedra Alva, Nancy Alejandra.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución en conformidad con sus funciones y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER,** la notificación de la presente Resolución Decanal, a la estudiante recurrente en su correo electrónico personal u otro medio electrónico; es responsabilidad de la secretaria de la FDCP la notificación pertinente, debiendo quedar evidencia de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la secretaria Académica de la FDCP de la UNTUMBES, es la encargada de custodiar y archivar el expediente que da origen a la presente resolución.

Dada en Tumbes, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.



RESOLUCIÓN DECANAL N° 357-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - (FDO.) MG. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Hugo Valencia Hilares
Mg. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico.
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico (01)
Expediente Administrativo (01)
Interesado (01)
Archivo.
FADV/S.A.